

**Expediente n.º:** 6201/2025

**Procedimiento:** Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia. Bar del Hogar del Jubilado

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR HOGAR DEL JUBILADO EN CAMPO REAL**

### **1. OBJETO**

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas consiste en la descripción de las condiciones específicas del contrato de explotación del bar en el Hogar del Jubilado sito en Ctra. Villar del Olmo, 9, titularidad del Ayuntamiento de Campo Real y las condiciones específicas en las que ha de ejecutarse el objeto de dicho contrato.

El objeto del contrato es la explotación del Bar Hogar del Jubilado, sito en Ctra. Villar del Olmo, 9 titularidad del Ayuntamiento de Campo Real mediante la venta y servicio de consumiciones con sujeción al horario y condiciones establecidas en el presente pliego, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares y la normativa de aplicación.

### **2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario de la concesión tiene las siguientes obligaciones:

#### **2.1. DE FUNCIONAMIENTO**

1. Tener en pleno funcionamiento el servicio de bar y prestar los servicios objeto de contrato de forma ininterrumpida, y dentro del horario permitido, independientemente de los problemas laborales propios o de proveedores, transportes, climatología, etc.... Ello sin perjuicio de que el contratista, 15 días al año, pueda cerrar el local con motivo del disfrute de vacaciones, siempre que tal circunstancia se comunique por escrito al Ayuntamiento. Dichas vacaciones deberán tener la previa conformidad del Ayuntamiento y de la junta Directiva de la Asociación de Jubilados.

Igualmente, el local podrá permanecer cerrado un día a la semana, en concepto de descanso, previa comunicación del día fijado al Ayuntamiento y a la Asociación de Pensionistas, salvo que coincida en festivo, en cuyo caso este descanso deberá trasladarse a días laborables.

2. El adjudicatario deberá realizar las funciones propias a que se refiere la presente contratación, pudiendo ejercitarlas bien personalmente, o por alguno de los miembros que lo componen, si es persona jurídica, o bien mediante colaboradores, pero en este caso, previo conocimiento por parte del Ayuntamiento de las personas que realmente lo realicen, y sin que en ningún caso exista relación de dependencia laboral, ni de otro tipo entre el Ayuntamiento y las mencionadas personas.

3. El Ayuntamiento realizará la función de vigilancia y control respecto al funcionamiento del local, su orden interior, su horario de apertura y cierre, limpieza de condiciones sanitarias de los utensilios propios del bar y de las instalaciones anexas, así como de las condiciones del local. Si se encuentran deficiencias, se levantará la oportuna acta que en la primera ocasión dará lugar a apercibimiento por escrito y en la segunda producirá la rescisión del contrato, sin derecho alguno para el contratante, que habrá de abandonar el local y poner todos sus efectos a disposición del Ayuntamiento en el plazo de cinco días a partir de la fecha de requerimiento.



4. El adjudicatario no podrá colocar carteles, letreros o anuncios publicitarios de ningún tipo, ni máquinas de juego, o espectáculos, ni realizar obra alguna, sin la oportuna autorización.

5. En las mesas del bar se permitirán juegos de entretenimiento. El salón anexo del Hogar del Jubilado será de uso exclusivo de los jubilados, debiendo asumir el adjudicatario la limpieza y el mantenimiento de dicho salón.

6. El adjudicatario exime de toda responsabilidad al Ayuntamiento por los daños a las personas o cosas que se produzcan, y sean consecuencia directa o indirecta de la actividad de bar que se ejerce. El adjudicatario será responsable de cualquier daño que pudiera ocasionarse a personas o cosas, incluso de dependencia o propiedad municipal, como consecuencia del desempeño o ejecución de su actividad.

## **2.2. ECONÓMICAS**

1. Abonar mensualmente el canon, mediante ingreso en cualquiera de las cuentas que el Ayuntamiento tiene abiertas en las Entidades Financieras de la localidad.

2. Mantener en perfecto uso las instalaciones de agua, luz, acondicionamiento térmico, televisión y equivalentes.

3. Será de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados, con motivo de consumos de luz y agua.

4. Abonar toda clase de impuestos, tasas y precios, de cualquier Administración Pública, que fueren necesarios para prestar los servicios del contrato, debiendo tener dado de alta el establecimiento en idénticas condiciones que cualquier otro del ramo.

5. Formalizar una póliza de seguros específica para el sector de hostelería, en la que se incluyan las coberturas de responsabilidad civil por daños personales, daños materiales y otras garantías adicionales, con capitales suficientes, así como un seguro para cubrir el valor del continente y el contenido. Póliza cuya copia compulsada y justificante de pago de la misma, se deberá presentar en el Ayuntamiento con carácter previo a la formalización del contrato.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

